

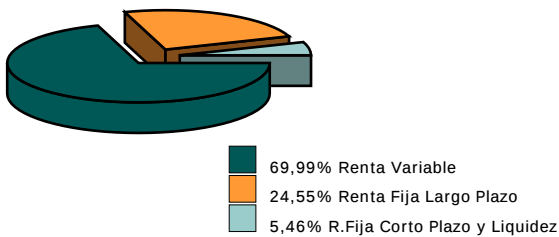
CASER RV MIXTA 70 PP
31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022

DATOS GENERALES DEL PLAN DE PENSIONES

ENTIDAD PROMOTORA DEL PLAN	CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDO
ADSCRITO AL FONDO DE PENSIONES	AHORROPENSION TRES FP
ENTIDAD DEPOSITARIA DEL FONDO	CECABANK, S.A.
CATEGORÍA DE INVERSIÓN DEL FONDO	RENDA VARIABLE MIXTA
CARTERA DE INVERSIÓN DEL FONDO	9.421.232,43€

DISTRIBUCIÓN DEL PATRIMONIO DEL PLAN DE PENSIONES Y NIVEL DE RIESGO

DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN TOTAL POR TIPO DE ACTIVOS



PERFIL DE RIESGO DE SU INVERSIÓN

Menor riesgo Mayor riesgo
Rendimiento potencialmente menor Rendimiento potencialmente mayor

1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.

El perfil de riesgo señalado es un dato meramente indicativo del riesgo del Plan y está calculado en base a datos históricos de volatilidad que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Plan, por lo que podría variar a lo largo del tiempo.

Al inicio del período (%)

Plan de Pensiones	RENDA VARIABLE			RENDA FIJA		OTRAS INVERSIONES		
	Contado	Derivados	Fondos	Largo Plazo	Corto Plazo	I. Alternativas	I. Inmobiliarias	Otros
CASER RV MIXTA 70 PP	16,01%	20,84%	35,09%	11,01%	15,98%	0,00%	0,00%	1,07%

Al final del período (%)

Plan de Pensiones	RENDA VARIABLE			RENDA FIJA		OTRAS INVERSIONES		
	Contado	Derivados	Fondos	Largo Plazo	Corto Plazo	I. Alternativas	I. Inmobiliarias	Otros
CASER RV MIXTA 70 PP	25,45%	13,81%	30,73%	24,55%	5,46%	0,00%	0,00%	0,00%

RENTABILIDAD DEL PLAN DE PENSIONES (Expresada en términos T.A.E. para períodos superiores o iguales a un año) *

Plan de Pensiones	Último Trimestre	Acumulada ejercicio actual	Último ejercicio económico	3 años	5 años	10 años	15 años	20 años	Desde Inicio
CASER RV MIXTA 70 PP Fecha inicio: 31/12/1996	-5,98%	-5,98%	11,53%	9,04%	4,03%	4,80%	1,01%	1,49%	2,04%

* Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.

COMISIONES Y GASTOS DEL PLAN DE PENSIONES

Plan de Pensiones	Cuenta de Posición Media	Comisión de Gestión (I)	Comisión de Depósito (I)	Comisiones Indirectas (II)	Otros Gastos (III)
CASER RV MIXTA 70 PP	2.912.380,43€	0,342%	0,025%	0,031%	0,110%
§ Entidad Depositaria: CECABANK, S.A. § Entidad Promotora: CASER PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDO					

(I) Los porcentajes de comisión detallados corresponden a la comisión realmente cargada en el ejercicio (no comisión anualizada).

(II) El porcentaje detallado corresponde a las comisiones indirectas en instituciones de inversión colectiva, entidades de capital riesgo y participaciones en fondos de pensiones abiertos.

(III) El porcentaje detallado en 'Otros gastos' engloba los gastos de intermediación, revisiones actuariales, comisiones de control y gastos de auditoría. No incluye los impuestos no deducibles de los rendimientos por dividendos.

RESUMEN MACROECONÓMICO

Se cierra un trimestre lleno de noticias de calado y un cambio de paradigma que analizaremos a continuación haciendo un repaso de estos tres primeros meses del año.

Antes de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, la reapertura económica post variante del COVID Ómicron, permitía dar continuidad a la inercia positiva que había de fondo gracias, sobre todo, a la demanda agregada global que se veía incentivada por medidas muy laxas o políticas muy expansivas de las políticas fiscales, y los estímulos monetarios con las condiciones financieras muy ventajosas. A esto se le suma la inversión pública en infraestructuras y un modelo energético más sostenible basado en energías renovables. Todos estos efectos establecen una buena base para el crecimiento económico.

Con el estallido del conflicto armado, esta base se ve deteriorada y las perspectivas de crecimiento económico también. La alta dependencia de Europa a la energía y el incremento en los precios hace que salga a la palestra la temida estanflación. Este fenómeno se establece cuando hay un periodo con tasas de inflación muy elevada y un crecimiento negativo o estancado. Existe un temor a que el conflicto perdure en el tiempo, ya que esto haría peligrar la recuperación económica iniciada meses atrás.

La dependencia energética europea hace que el incremento en los precios de las materias primas y de la energía se traslade al resto de sectores y que siga existiendo presión en los precios y por tanto veamos unas tasas de inflación que no veíamos desde hacía mucho tiempo.

Adicionalmente, la pérdida de confianza de los consumidores y el traslado a los precios finales del incremento de los costes, haría que disminuyera la demanda y podría provocar una futura desaceleración económica.

Estados Unidos parece que es uno de los agentes fortalecidos de la actual situación. El crecimiento macroeconómico y la recuperación económica no se debilita, la inflación no se ha disparado, pero es elevada, las tasas de empleo están en niveles prepandemia y se denomina " pleno empleo ". Todo esto hace que tenga que intervenir la Reserva federal (FeD) para no permitir el sobrecalentamiento de la economía como explicaremos a continuación en el apartado de Renta Fija

EVOLUCIÓN DE RENTA FIJA

Los Bancos Centrales retiran medidas de estímulo y comienzan el proceso de normalización de las políticas monetarias con el fin de regularizar la situación actual y mantener controlada la inflación en unos parámetros aceptables para el buen devenir de las economías de los países.

De esta manera, podemos observar dos panoramas claramente diferenciados y con riesgos diferentes. Por parte del Banco Central Europeo (BCE) el riesgo a la estanflación le hace ser más precavido que su homólogo estadounidense. El BCE en la reunión de marzo, confirmó la finalización de su programa PEPP (Compras de emergencia frente a la pandemia) en este mismo mes, anunció que reduciría gradualmente la compra de Activos del programa APP desde los 40.000M€ de Abril, a 30.000M€ en mayo y 20.000M€ en junio, dejando la puerta abierta a prolongarlo en el tiempo monitorizando las variables macroeconómicas. Estas variables macroeconómicas también fueron revisadas a la baja en crecimiento y al alza en precios.

La FeD por su parte puede mostrarse más agresivo o más hawkish a la hora de establecer estas medidas. Subió los tipos 25 puntos básicos y dejó la puerta abierta a nuevas subidas durante este año y en mayor cuantía.

Todas estas medidas han hecho que haya un fuerte repunte de tipos en todos los plazos y en todas las curvas. De esta manera, la rentabilidad de los bonos a 10 años evolucionaría de la siguiente manera a lo largo de estos tres meses: Estados Unidos pasa de una TIR de 1,51% a cierre del año 2021, a una TIR de 2,33% al cierre de Marzo; Alemania pasa de un -0,18% a un 0,54%; Italia de un 1,16% a un 2,03% y por último España de un 0,56% a un 1,43%.

En los fondos mantenemos la cartera corta en duración frente al benchmark de referencia, aunque cada vez menos infraponderados. Se ha realizado una cierta rotación en los activos dentro de la cartera dejando vencer crédito en favor de la Deuda Pública y pagarés a un plazo ligeramente superior.

EVOLUCIÓN DE RENTA VARIABLE

El control de la inflación como hilo conductor de los discursos de los bancos centrales y el endurecimiento de las políticas expansivas han provocado la subida de Tires y, por tanto, las mayores tasas de descuentos utilizadas para el cálculo de beneficios futuros hicieron que las bolsas de todo el mundo se vieran lastradas. Entre todos los valores, los que más sufrieron fueron las tecnológicas y las empresas de crecimiento e hicieron que en enero el índice con mayor componente tecnológico como el NASDAQ se dejara un 9% de su valor.

Las tensiones del conflicto entre Rusia y Ucrania hicieron que los mercados recogieran beneficios y se protegieran de posibles complicaciones. Europa tomó medidas urgentes como cierre de mercados para Rusia, Paquetes de emergencia fiscales, flexibilización de límites de deuda, búsqueda de fuentes alternativas de energía con el fin de minimizar el impacto de la guerra.

La evolución de todos los índices en el trimestre ha sido negativa, aunque a continuación lo veremos con más detalle. Eurostoxx ha cerrado el trimestre con un -9,21% y un -0,55% en el último mes; el DAX alemán con un -9,25% y un -0,32%; El índice español IBEX35 con un -3% y un -0,40%. El comportamiento de los índices estadounidenses ha sido similar en términos trimestrales, pero han tenido una recuperación mayor en el cierre de marzo. El SP500 cerró el trimestre con una revalorización de -4,95% y un +3,58% mensual; el NASDAQ con un -9,10 y un +3,41% y el DJ con un -4,57% y un 2,32%. Estos últimos sin efecto divisa.

Los fondos han estado ligeramente sobreponderados hasta el estallido del conflicto donde redujimos dicha sobreponderación y los neutralizamos con respecto al benchmark. En este sentido quitamos peso en Europa y le otorgamos mayor peso a Estados Unidos y a España.

OTRAS INVERSIONES

Los fondos han neutralizado su inversión frente al índice de referencia, con estrategias de retorno absoluto y long-short de crédito.



AC/2022/17297065/1

NOVEDADES LEGALES

El pasado 28 de diciembre se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 modificándose el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. En concreto, se han modificado los límites máximos de aportaciones a planes de pensiones que quedan como sigue:

Las aportaciones anuales al conjunto de planes de pensiones del que la persona sea partícipe están sujetas a un límite general de 1.500 €.

Este límite se incrementará en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

Las aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo o a mutualidades de previsión social, de los que, a su vez, sea promotor y, además, partícipe o mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado, se considerarán como contribuciones empresariales, a efectos del cómputo de este límite.

Dichos límites se aplicarán de manera conjunta a las aportaciones y contribuciones empresariales realizadas por el contribuyente tanto en planes de pensiones como en mutualidades de previsión social, planes de previsión asegurados (PPA), Planes de Previsión Social Empresarial (PPSE) y seguros de dependencia.

No obstante, las personas con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%, psíquico superior al 33% o incapacidad declarada judicialmente con independencia del grado podrán aportar hasta un límite de 24.250€. Adicionalmente, los familiares de personas con dicha discapacidad (en línea directa colateral, hasta el tercer grado o cónyuge) podrán realizar aportaciones a favor de estas, de forma complementaria, siempre con el límite de 10.000€ anuales. Si existieran varias aportaciones a favor del minusválido, serán objeto de reducción, en primer lugar, las realizadas por el propio minusválido y sólo si las mismas no alcanzan el límite indicado, podrán reducirse las aportaciones de los familiares. En ningún caso podrá superarse conjuntamente el límite de 24.250€.

La inobservancia por el partícipe de los límites anteriores, salvo que el exceso de tal límite sea retirado antes del día 30 de junio del año siguiente, será sancionada con una multa equivalente al 50% de dicho exceso; sin perjuicio de la inmediata retirada del citado exceso del plan o planes de pensiones correspondientes.

A efectos de la realización de aportaciones al plan de pensiones, se utilizará el valor diariamente fijado de la cuenta de posición del plan, aplicándose el correspondiente a la fecha en que se haga efectiva la aportación.

Las aportaciones al plan de pensiones tendrán la ventaja fiscal de reducir la Base Imponible del IRPF del partícipe, con los límites máximos, para el conjunto de productos indicados, que a continuación se detallan:

Límite anual: 1.500€ (con el tope del 30% de la suma de rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas). El límite absoluto se incrementará en 8.500€, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.

Adicionalmente, si su cónyuge percibe rentas inferiores a 8.000 € anuales, podrá reducir las aportaciones realizadas a su favor, con el límite máximo anual de 1.000€.

INFORMACIÓN DE SU GESTORA

La Entidad Gestora dispone de los procedimientos internos legalmente establecidos para evitar conflictos de interés y para que las operaciones vinculadas reguladas en el artículo 85 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones que pudieran realizarse se lleven a cabo en interés exclusivo del Fondo de Pensiones y a precios o condiciones iguales o mejores a los de mercado. Dichos procedimientos se encuentran recogidos en su Reglamento Interno de Conducta. La Entidad Gestora es una sociedad independiente de la Entidad Depositaria de acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Ley 24/1988 y concordante del Código de Comercio.



AC/2022/17297065/1